



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 25 OCT. 2023

Visto: El Informe N° 129-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPSS; SisGeDo N° 2794160, de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de su comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA, se ha aprobado la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, Directiva para la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales;

Que, la Dirección General de Operaciones en Salud, en el marco de sus competencias funcionales, ha formulado el proyecto de Directiva Administrativa para la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, con la finalidad contribuir mediante la ejecución del Plan "Cero Colas" a mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellos para acceder a una prestación de salud;

Que, la Directiva, tiene por finalidad de contribuir mediante la ejecución del Plan "Cero Colas" a mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellos para acceder a una prestación de salud; asimismo, su objetivo es establecer lineamientos para la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" en las IPRESS públicas, bajo el enfoque de redes integradas de salud;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 893-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 31 de agosto de 2023, se ha reconstituido el Comité para la implementación del PLAN "CERO COLAS" de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y, teniendo en consideración el Informe N° 015-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DGSYCS-MRCR, emitida por la Secretario Técnico del Comité de Implementación del Plan Cero Colas, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de CERO COLAS 2023 en las IPRESS – Hospitales del II Nivel de Atención de la Región Huancavelica; por lo que, mediante proveído de fecha 15 de agosto de 2023, el señor Director Regional de Salud Huancavelica, dispone proyectar la resolución; lo cual es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE CERO COLAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN (HOSPITALES II-1 Y II-2) – 2023, en las IPRESS públicas – Hospitales del II Nivel de Atención de la Región Huancavelica; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.-----

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

M.C. Marco Herbert Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.
C.M.P. 21370



MHAR/HMV/mms.-

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-